

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**2773** *Resolución CLT/242/2025, de 28 de enero, por la que se declara la caducidad del expediente de declaración de bienes culturales de interés nacional, en la categoría de zonas de interés etnológico, a favor de seis conjuntos de elementos inmuebles del patrimonio marítimo, pesquero y salador de L'Escala (Alt Empordà).*

Considerando que por la Resolución CLT/3144/2022, de 14 de octubre (DOGC núm. 8775, de 19 de octubre de 2022), modificada por la Resolución CLT/248/2023, de 30 de enero (DOGC núm. 8846, de 2 de febrero de 2023), se incoó expediente de declaración de bienes culturales de interés nacional, en la categoría de zonas de interés etnológico, a favor de seis conjuntos de elementos inmuebles del patrimonio marítimo, pesquero y salador de L'Escala (Alt Empordà).

Visto el informe, de 15 de enero de 2025, de la Subdirección General de Protección y Promoción de la Cultura Popular y Tradicional de la Dirección General de Cultura Popular y Asociacionismo Cultural.

Visto el artículo 10.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, que prevé que el acuerdo de declaración de bienes culturales de interés nacional se tiene que adoptar en el plazo de dieciocho meses a contar de la fecha en que se haya incoado el expediente.

Visto el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dispone que en los procedimientos iniciados de oficio en que la Administración ejerce potestades de intervención, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa produce la caducidad del procedimiento.

Visto el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que obliga a la Administración a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, incluido el supuesto de caducidad del procedimiento, resuelvo:

1. Declarar la caducidad del expediente de declaración de bienes culturales de interés nacional, en la categoría de zonas de interés etnológico, a favor de seis conjuntos de elementos inmuebles del patrimonio marítimo, pesquero y salador de L'Escala (Alt Empordà) y, en consecuencia, dejar sin efectos la Resolución 3144/2022, de 14 de octubre, por la que se incoó dicho expediente.

2. Notificar esta resolución a las personas interesadas, dar traslado de la misma al Ayuntamiento de L'Escala y hacerle saber que se levanta la suspensión de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y de los efectos de las licencias ya otorgadas.

3. Comunicar esta resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional y dar traslado de la misma al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 28 de enero de 2025.–La Consejera de Cultura, Sònia Hernández Almodóvar.